



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0930/2016.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 843/15 de 13 de Abril de 2015, que adjudica a Constructora Javier Vásquez Ltda., la Propuesta Pública N° 022/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)", ID 3447-53-LE15, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$79.363.927.- impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 100 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 30 días corridos; Decreto Alcaldicio N° 0406/16 de 08 de Febrero de 2016, que aplica al referido Proveedor una multa por 73 días corridos de atraso en la entrega de certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado emitido por Aguas del Altiplano y la entrega de la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra, ascendente a la suma de \$14.483.917.-; Providencia N° 0725 de 19 de Febrero de 2016, que adjunta solicitud del Proveedor, reponiendo en contra de la multa impuesta; Memorandum N° 148/2016 de 02 de Marzo de 2016 del Director de Obras Municipales con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 170/16 de 07 de Marzo de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa las instrucciones del Sr. Alcalde respecto al rechazo de la solicitud de reposición, tras haber analizado los antecedentes técnicos con la Dirección de Obras Municipales.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que, la solicitud del Proveedor para dejar sin efecto la multa, se funda en informe ingresado con fecha 19 de Febrero de 2016, del cual no ha recibido pronunciamiento alguno.
- II.- Que, la multa impuesta se debe a un atraso de 73 días corridos en la entrega del certificado de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado emitido por Aguas del Altiplano y la entrega de la Boleta de garantía de Buen Funcionamiento de la Obra, con lo que se habría incumplido las Bases Administrativas de la Licitación, generándose de esta manera el retraso que causó la multa impuesta.
- III.- Que, el Proveedor no indica ni acompaña nuevos antecedentes que los ya tenidos en cuenta al momento de aplicar la multa, que permitan concluir algo distinto a su favor, por lo que su solicitud no prosperará.

DECRETO:

- 1.- **RECHÁCESE** la reconsideración deducida por el Proveedor **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, RUT 78.914.410-9, representada por don **JAVIER VASQUEZ ARANGO**, RUT 9.765.341-0, ambos con domicilio en Escultora Rebeca Matte N° 2435, Santiago, en contra del Decreto Alcaldicio N° 0406/16 de 08 de Febrero de 2016, que le aplica una multa por 73 días de atraso en la obra de la Propuesta Pública N° 022/2015, denominada "**Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)**", ID 3447-53-LE15, ascendente a la suma de **\$14.483.917.- (catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos)**. Manténgase firme la multa impuesta y cúmplase lo ordenado en Decreto Alcaldicio N° 0406/16 citado.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 0930/2016.-)

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese a **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal